



Cerro Sombrero, 25 de octubre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 452/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 24-10-2018, del funcionario Juan Ramón Vargas, Encargado de ChileCompra, que solicita aprobar Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-17-LE18, Pólizas de seguros para bienes municipales.
- 2) Presupuesto Municipal 2018.
- 3) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 4) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 458 del 15 de mayo de 2018, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contratar pólizas de seguro para los edificios de propiedad municipal o administrados por esta; equipamiento y mobiliario de los edificios; y vehículos y maquinaria pesada pertenecientes al municipio y que se detallan en las especificaciones técnicas de la presente licitación.
- 2) La disponibilidad presupuestaria entregada por la Dirección de Administración de Finanzas, según el siguiente detalle:

Gestión Municipal \$16.000.000.- Valor total impuestos incluidos
Educación \$3.590.000.- Valor total impuestos incluidos

DECRETO

1º APRUÉBASE, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública 3866-17-LE18, Pólizas de seguros para bienes municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y que a continuación se detallan:

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACION PÚBLICA

CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

1 DISPOSICIONES GENERALES.

1.1 Mandante y Unidad Técnica

El mandante es la Il. Municipalidad de Primavera, Rut: 69.251.300-2, representada por su alcalde titular o por el funcionario que legalmente lo subrogue, ambos con domicilio en Arturo Prat 191, Cerro Sombrero comuna de Primavera, Tierra del Fuego.

La Unidad Técnica encargada del correcto control de la adquisición, supervisar el cumplimiento de las bases administrativas y el contrato, dar respuesta a las consultas y aclaraciones en el caso que se requiera, será la Dirección de Administración y Finanzas. Además visar el pago de la póliza.

1.2 Ámbito de aplicación de las Bases Administrativas

- 1.2.1 Las presentes BB.AA junto con las aclaraciones y/o modificaciones, si las hubiere, establecen las normas y fijan el procedimiento que reglamentará la presente licitación.
- 1.2.2 Estas BB.AA se complementarán con las bases técnicas, anexos, preguntas, respuestas, modificaciones, oferta del adjudicatario y con el contrato que emane de la adjudicación, los que en conjunto conforman el expediente de licitación.
- 1.2.3 La ejecución de la iniciativa deberá ceñirse a la ley N° 19.886 y su reglamento aprobado por el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, por disposición del artículo 66 de la ley N° 18.695. Además, deberá someterse a la legislación complementaria que resulte aplicable.
- 1.2.4 El contrato que emane de la presente licitación, se regirá por las normas y disposiciones establecidas en el expediente de licitación, sin perjuicio de las demás cláusulas que reguarden los intereses municipales y las modificaciones que por mutuo acuerdo se determinen.

1.3 Del Oferente

Podrán participar en la presente Licitación: Personas Naturales y/o Jurídicas, correspondientes a Compañías Aseguradoras cuya clasificación se encuentren en el rango A y/o Corredores de Seguros, que se encuentren autorizados para operar en el territorio nacional por la Superintendencia de Valores y Seguros.

Será requisito indispensable la suscripción del proveedor adjudicado al registro de chiloproveedores para la formalización del respectivo contrato y que se encuentren inscritos y habilitado en el portal Mercado Público al momento de la firma del contrato.

Cada oferente, que desee participar en la licitación, podrá presentar una sola propuesta. No se admitirán propuestas alternativas. Si en la apertura de las ofertas se constatare que el proponente incluye más de una alternativa, sea en cuanto a los aspectos técnicos y/o económicos, la respectiva propuesta se considerará fuera de bases y de ello se dejará constancia en acta.

1.4 Del Financiamiento

El financiamiento para la contratación del servicio licitado será con cargo a recursos del presupuesto municipal 2018.

1.5 Documentación de la licitación.

La presente contratación se licitará y desarrollará de acuerdo a las normas contenidas en el expediente de licitación, que contempla los siguientes documentos:

- a. Bases Administrativas.
- b. Anexos.
- c. Bases técnicas.
- d. Respuestas y aclaraciones (a través del sistema de información)
- e. Oferta del adjudicatario (con todos los documentos que adjunte al portal, no solo los solicitados por el municipio).
- f. Resolución de adjudicación.
- g. Cualquier otro documento que se encuentre en el portal Mercado Público en el proceso de licitación.

1.6 Postulación.

- 1.6.1 Podrán participar en la licitación, todos quienes acreditando su situación legal, estado financiero e idoneidad técnica, estén habilitados para contratar con la administración pública. A los interesados que participen del proceso licitatorio se les denominará

indistintamente oferentes o proponentes. Se entenderá por adjudicatario al oferente que resulte seleccionado para la contratación de los servicios.

- 1.6.2 Los proponentes podrán no estar necesariamente inscritos en el registro de proveedores a cargo de la dirección de compras y contratación pública denominado Chile Proveedores, no obstante lo anterior, para efectos de la celebración del contrato, será obligatoria la inscripción del adjudicatario y su calidad de hábil en el registro antes mencionado.

1.7 **Inhabilidades para contratar.**

Estará prohibido suscribir contratos con:

- a. Funcionarios directivos de la municipalidad y las empresas en que estos participen mediante contrato o sociedad.
- b. Con personas unidas a los funcionarios municipales por vínculos de parentesco (cónyuge, hijos naturales o adoptados, o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad).
- c. Con sociedades de personas de las que dichos directivos o tales parientes formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstos sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstos sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de dichas sociedades.
- d. Quienes al momento de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato hayan sido condenados por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.
- e. Quienes al momento de la presentación de la oferta o de la suscripción del contrato presenten saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- f. Empresas que mantengan litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.
- g. Quienes que se encuentren en alguna de las circunstancias indicadas en el Artículo 92° del Reglamento de Ley N°19.886.

1.8 **Modalidad del Contrato.**

- 1.8.1 La contratación será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes ni intereses, impuestos incluidos (si corresponde). La modalidad de pago de la prima será anual, teniendo siempre en cuenta que ella se cancelará en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad.

1.9 **Presupuesto disponible por Línea de financiamiento:**

- a. **TOTAL BRUTO GESTION MUNICIPAL \$16.000.000.-**
- b. **TOTAL BRUTO EDUCACION \$3.590.000.-**
- c. Cualquier oferta que supere este monto quedará inadmisibles de acuerdo a lo detallado en el numeral 4.2 letra "a" de las presentes BB.AA.
- d. Cualquier oferta menor a la suma de este monto, o exenta de impuestos deberá adjuntar nueva oferta económica según Anexo N°3, con detalle de modificaciones y totales de acuerdo a planilla referencial adjunta por el municipio.

1.10 **Duración del contrato (POLIZA):**

La vigencia de la (s) Póliza (s) de Seguro (s) para los Vehículos, Edificios y Contenidos señalados, será de un año. Solamente procederá el pago de la póliza si el seguro de este edificio es tomado de manera efectiva, condición que desde ya es aceptada por los oferentes. Todas las Pólizas adjudicadas al oferente deberán tener como fecha de término un año, a modo de estandarizar nuestro calendario de término de seguros.

1.11 Unidad técnica:

Dirección de Administración y Finanzas, la que se desempeña de lunes a jueves de 08:00 a 17:00 hrs y Viernes en horario de 08:00 a 16:00 hrs.

2 CONDICIONES DE LA LICITACIÓN.

2.1 Condiciones Generales.

- 2.1.1 Deberá cumplirse con todo lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N°19.886 de 2003, que establece un proceso claro y transparente, las presentes BB.AA, consultas, respuestas, aclaraciones, anexos y bases técnicas.
- 2.1.2 La presentación de las ofertas se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante Mercado Público.
- 2.1.3 El sólo hecho de la presentación de la oferta significa la aceptación por parte del proponente de las disposiciones de las presentes BB.AA y de los antecedentes que la acompañan, quedando obligado en tales términos en caso de adjudicársele la propuesta.
- 2.1.4 El oferente deberá informar a través del portal en la etapa de licitación, todas las observaciones (errores u omisiones) que pudieran existir.
- 2.1.5 Si durante el estudio de los antecedentes el oferente estima que existen dudas o contradicciones entre las bases técnicas y demás antecedentes deberá efectuar las consultas en los plazos correspondientes a través de www.mercadopublico.cl.
- 2.1.6 Toda comunicación durante el proceso de licitación deberá ser hecha a través del portal www.mercadopublico.cl, por tanto, queda prohibido tanto a los que hayan obtenido estas bases, como a los proponentes, subcontratistas, su personal directo o indirecto, establecer contactos con funcionarios de la Municipalidad para fines relacionados con esta licitación, salvo los contemplados en estas bases.
- 2.1.7 Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad podrá por decreto Alcaldicio fundado, modificar las presentes bases. Las modificaciones pasarán a ser parte integrante de las bases para todos los efectos, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl. En caso que la Municipalidad efectuare modificaciones a las bases, el plazo para entrega de las respuestas y los plazos de recepción, apertura y evaluación de las ofertas, así como el plazo de adjudicación y de firma de contrato, señalados en el cronograma de licitación, se aumentarán en conformidad a lo que señalare al efecto el referido acto modificadorio totalmente tramitado.

2.2 Calendarización de la licitación.

- 2.2.1
- a. Publicación en Mercado Público: 25.10.18
 - b. Inicio de preguntas: 29.10.18
 - c. Visita en Terreno: 08.11.18, 14:30hrs. en la municipalidad (OPCIONAL)
 - d. Término de preguntas: 20.11.18
 - e. Publicación de respuestas: 30.11.18
 - f. Cierre de recepción de ofertas: 10.12.18 a las 15:00hrs.
 - g. Apertura electrónica: 10.12.18
 - h. Fecha estimada de adjudicación: 17.12.18
 - i. Fecha estimada de contratación: 20.12.18
 - j. Fecha estimada de devolución garantía de seriedad de la oferta: 21.12.18
- 2.2.3 Los plazos del cronograma son referenciales. El día y la hora exacta de la diligencia o de su vencimiento quedará establecido en la ficha electrónica de Mercado Público. Será responsabilidad del oferente considerar las fechas y horarios definitivos.

2.2.4 Los plazos estipulados para la contratación y devolución de las garantías son referenciales pues dependerán de la fecha exacta en que el municipio realice la firma de contrato (lo cual se informará a través de oficio).

2.3 Validez de las ofertas.

Para todo efecto, las ofertas permanecerán validas por un plazo de noventa días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de las propuestas. Si transcurrido dicho plazo no se ha adjudicado la licitación los proponentes podrán desistir de sus ofertas.

2.4 Del fraude y la corrupción.

Si se determina que el Oferente, y/o cualquiera de su personal, o sus agentes, o subcontratistas, o proveedores de servicios o proveedores de insumos y/o sus empleados ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Mandante podrá rescindir el Contrato, dándole un aviso previo al Contratista, entendiéndose por:

- a. "Práctica corrupta" ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona (1).
- b. "Práctica fraudulenta" actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación (2);
- c. "Práctica de colusión" arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona (3);
- d. "Práctica coercitiva" daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona (4), para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- e. "Práctica de obstrucción" destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte de la municipalidad, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación.

3 DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1 Presentación de las ofertas.

3.1.1 Antes de la fecha y hora de cierre de la postulación los proponentes deberán ingresar sus ofertas a Mercado Público con sus documentos y anexos en formato digital.

3.1.2 Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través de Mercado Público. No se aceptarán ofertas presentadas a través de un medio distinto.
La oferta debe expresarse en Pesos, no se contempla reajuste durante el período de duración de contrato (póliza). La modalidad de pago de la prima será anual, teniendo siempre en cuenta que ella se cancelará en un plazo no superior a treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad.

3.1.3 Los archivos que se ingresen al portal deberán cumplir con las siguientes características:

¹ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de contratación o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de contratación o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de contratación o la ejecución de un contrato.

³ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de contratación (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

- a. Los anexos deberán llenarse a computador, imprimirse, firmarse, escanearse y transformarse preferentemente en archivo extensión pdf. Se debe evitar el uso de archivos de imagen con extensión .jpg, .gif, .png y similares ya que no permiten la consolidación de más de una página.
- b. Los anexos no deberán ser alterados en su forma.

3.1.4 Los oferentes deberán constatar que el envío de sus propuestas a través de Mercado Público se haya realizado correctamente, incluyendo el ingreso de todos los anexos y documentos requeridos. Para ello deberá verificar el posterior despliegue automático del comprobante de envío de oferta que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo. Asimismo el oferente deberá comprobar que los archivos puedan ser abiertos sin problema, para su lectura e impresión posterior.

3.2 Documentación a presentar en soporte papel.

3.2.1 Cada oferente que participe en la propuesta deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta extendido a nombre del municipio por la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000). Ver exigencias de la garantía en el numeral 8.2 de las presentes BB.AA.

3.2.2 El documento deberá ingresar a través de Oficina de Partes de la municipalidad antes de la fecha de apertura de la licitación, en original y una copia, en sobre cerrado con carta adjunta dirigida al alcalde indicando Garantía de Seriedad de la Oferta con el nombre e ID de la presente licitación, banco, monto y número del documento y con la identificación del proponente (Razón social, nombre y C.I. del Representante Legal).

3.2.3 Si por alguna eventualidad no fuese posible recibir la garantía dentro del plazo y según lo indicado en el punto anterior, se podrá enviar un respaldo de la garantía al correo electrónico oficinapartes@muniprimavera.cl y chilecompra@muniprimavera.cl. Este respaldo deberá ser una copia legalizada de la garantía junto con la carta. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía en papel deberá entregarse físicamente antes de la fecha de adjudicación o de lo contrario la oferta se declarará inadmisibles.

3.3 Documentación a presentar de carácter Administrativo, técnico y económico.

- a. Identificación del oferente según Anexo N°1.
- b. Declaración jurada simple según Anexo N°2.
- c. Copia escaneada de cédula de identidad del representante legal quien suscribirá todos los antecedentes de la presente licitación incluyendo los contratos.
- d. Formulario de presentación de la oferta económica según Anexo N°3.
- e. Anexo N°4 Oferta Técnica.
- f. Información garantía seriedad de la oferta, según Anexo N°5.
- g. Anexo N°6, Documento de Casa Matriz y/o Sucursal en Magallanes.
- h. Anexo N°7, Ejecutivo Asignado.

3.4 De la Oferta Económica

Cabe señalar que el monto de la oferta que realice el Proponente según el **Anexo N°3**, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta solo valores netos, por lo cual la Oferta realizada por el Portal, **no debe incluir IVA**.

Teniendo como montos máximos y en dos líneas de financiamiento lo siguiente:

Línea 1 Gestión Municipal \$16.000.000.- IVA INCLUIDO.

Línea 2 Educación \$3.590.000.- IVA INCLUIDO.

Independiente del planteamiento de la licitación, el oferente deberá presentar su oferta por el monto total (ambas líneas de servicios), aunque este se ingrese desglosado en la ficha de la licitación. **El oferente deberá ofertar a ambas líneas, caso contrario la oferta será desestimada.**

3.5 Visita a Terreno

El oferente tendrá la posibilidad de realizar una **visita en terreno de carácter OPCIONAL** en la fecha y hora indicada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases, de manera de analizar y verificar el estado de conservación de las dependencias y su contenido.

La Municipalidad de Primavera no se responsabiliza si el estudio de la propuesta hecho por el proponente no concuerda con las condiciones reales.

Dicha visita deberá ser realizada por el representante legal o en su defecto por un trabajador designado de la empresa - por el Representante Legal a través de declaración jurada simple.

No se aceptarán consultas en la visita. Estas solo podrán realizarse a través del portal de compras públicas.

4 DE LA APERTURA Y ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

4.1 Comisión y proceso de apertura.

- 4.1.1 La comisión de apertura será designada por decreto Alcaldicio.
- 4.1.2 Los miembros de la comisión de apertura no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes en conformidad a la normativa vigente. Para esto, el Director de SECPLAN o quien presida la apertura, dará lectura a este punto y solicitará al comienzo del proceso administrativo y luego de conocerse los oferentes, pronunciarse a los integrantes de la comisión si es que alguno se encontrara en respecto de los oferentes en una relación de parentesco, negocio, amistad u otro, inhibiéndose de esta manera de toda participación en relación a la obras objetos de la licitación.
- 4.1.3 Dicha comisión posteriormente al cierre de recepción de las ofertas en Mercado Público, procederá a efectuar el acta de apertura de las propuestas, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las presentes bases, levantando un acta en la que dejará constancia de los oferentes presentados, precio y plazo ofertado y en especial de aquellos documentos que se hayan omitido presentar por parte de los oferentes.
- 4.1.4 En caso de ser necesario la comisión podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados documentos, o inclusive su presentación cuando se advierta que su no presentación corresponda a un error meramente formal, siempre y cuando no afecte el principio de igualdad de los oferentes. Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de los oferentes deberán ser entregadas únicamente a través del portal Mercado Público. Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la postulación. Las respuestas no podrán realizarse en un plazo que exceda lo indicado en el sistema de información, después de hecha la consulta por parte de la comisión de apertura.
- 4.1.5 En la eventualidad que existiera una situación de indisponibilidad técnica que afecte el portal de Mercado Público en la fecha y hora del acto de apertura electrónica, la comisión de apertura estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día siguiente hábil si dicho sistema se encuentra habilitado.
- 4.1.6 Se identificarán las ofertas que queden inadmisibles según lo indicado en el numeral 4.2 de las presentes bases, y se solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas

el endoso de las garantías de seriedad de la oferta recibidos de acuerdo a la información entregada por los oferentes a través del Anexo N°5.

- 4.1.7 El acta será firmada por todos los integrantes de la comisión de apertura y formará parte del expediente de licitación, por lo cual deberá ser escaneada y posteriormente incorporada al portal Mercado Público.
- 4.1.8 En caso de producirse un problema de indisponibilidad técnica del portal www.mercadopublico.cl que provoque la imposibilidad de ingresar los archivos correspondientes de algún oferente, este último tendrá un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública que ratifique dicha circunstancia, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información. Solo en tal evento, se admitirá que el oferente haga entrega en soporte papel de los Antecedentes y de la Oferta Técnica y Económica. Adicionalmente, deberá contar con el código de reclamo efectuado a Chilecompra, al momento de no poder ingresar la información.

4.2 Inadmisibilidad de las propuestas.

La comisión de apertura podrá dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a. La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible indicado en el numeral 1.9.
- b. En el evento de lo descrito en los numerales 1.6 y 1.7.
- c. En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, no habiéndose entregado y habiéndose solicitado, en todo caso, en conformidad al punto 4.1.2 y considerando esencialmente lo dispuesto en los incisos 2° y 3° del Artículo 20 del Reglamento de la Ley 19.886.
- d. En caso que el oferente no cumpla con lo solicitado en el numeral 3.2 y 8.2 de las presentes BB.AA., relativo a la garantía de seriedad de la oferta.
- e. En el caso de que una oferta sólo incluya una postulación por una línea de servicio.

5 DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

5.1 Comisión de evaluación, modalidad y proceso de evaluación de las propuestas.

- 5.1.1 La comisión evaluadora será designada por decreto Alcaldicio.
- 5.1.2 Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflicto de intereses con los oferentes de conformidad a la normativa vigente. Si algún funcionario estima que se encuentra respecto de alguno de los oferentes en una relación de parentesco, negocio o amistad, deberá manifestarlo por escrito, inhibiéndose de esta manera de toda participación en relación a las obras objetos de la licitación.
- 5.1.3 Esta comisión será conformada por a lo menos 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, procurando garantizar la imparcialidad y competencia entre los oferentes.
- 5.1.4 Excepcionalmente y de manera fundada en Decreto Alcaldicio que designa la comisión, podrán integrar la comisión personas ajenas a la administración siempre que sean en número inferior a los funcionarios públicos y teniendo en consideración la normativa relativa a los conflictos de intereses vigente.
- 5.1.5 La comisión deberá estimar el nivel de utilidad de las ofertas respecto de las necesidades del Municipio a través de la revisión acuciosa de los antecedentes que constituyen las propuestas.
- 5.1.6 En caso de ser necesario la comisión podrá solicitar a los oferentes la aclaración de determinados aspectos de las propuestas, siempre y cuando no afecte el principio de

igualdad de los oferentes. Tanto los requerimientos de aclaración como las respuestas a ellas por parte de las oferentes deberán ser entregadas únicamente a través del portal Mercado Público.

5.1.7 Estas aclaraciones y las respuestas a las mismas no podrán en ningún caso alterar la esencia de la propuesta o superar el monto máximo total establecido para la licitación. Las respuestas no podrán realizarse en un plazo que exceda las 48 hrs. después de hecha la consulta por parte de la comisión evaluadora. Después de ese plazo se entenderá que los oferentes no se encuentran interesados en aclarar su oferta por lo que la comisión podrá evaluarlo con el puntaje mínimo por no tener los antecedentes necesarios para emitir su evaluación.

5.1.8 La valoración que la comisión realice se hará en función de la pauta de evaluación que se indica a continuación:

Ident.	Criterio de evaluación	PUNTAJE
a.	Oferta económica	30
b.	Cobertura adicional	25
c.	Porcentaje de deducible	20
d.	Entrega oportuna de antecedentes	10
e.	Casa Matriz o sucursal en la Región de Magallanes	10
f.	Ejecutivo asignado	5
	TOTAL	100

5.1.9 Criterios y forma de asignación de puntajes.

a. Oferta económica (30pts.)

El puntaje que le corresponde a la evaluación de la oferta económica (Anexo N°3) será equivalente a la resultante de la aplicación de la siguiente fórmula, con un máximo de 30 puntos y corresponderá a la oferta económica más baja presentada, (que incluya todas las pólizas solicitadas). Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado en forma directamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

P = Puntaje a asignar a la oferta analizada.

P1 = Precio de menor monto ofertado.

P2 = Precio de la oferta comparada.

Pmáx = Puntaje máximo correspondiente a este criterio, equivalente a 30 puntos.

b. Cobertura Adicional (25pts.)

Obtendrá el mayor puntaje (25 puntos) aquel oferente que presente el mayor número de coberturas adicionales no contempladas en las especificaciones Técnicas Adjuntas según lo propuesto en el Anexo N°4, los demás oferentes se ordenarán de manera descendente, es decir, seguirá en segundo lugar quien presente la segunda mayoría en coberturas adicionales, etc, obteniendo un puntaje ponderado.

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

- Donde:
- P = Puntaje a asignar a la ofertar analizada.
 - P1 = Mayor número de coberturas adicionales no contempladas.
 - c. P2 = Numero de coberturas adicionales no contempladas a evaluar.
 - Pmáx = Puntaje máximo correspondiente a este criterio, equivalente a 20 puntos.

entaje de deducible (20pts.)

Este ítem se evaluara de acuerdo al Anexo N°4, si el oferente presenta una oferta con deducible 0 obtendrá 20 puntos. Luego se evaluara a los siguientes respecto del segundo mejor deducible, sólo si hay una oferta valor 0 (en UF).

Aquel oferente que presente la menor aplicación de deducible ponderado en relación al conjunto total de partidas a asegurar obtendrá el máximo de puntaje de 15 puntos. Las ofertas restantes obtendrán un porcentaje del máximo señalado en forma directamente proporcional a su mayor valor, esto es, la diferencia con la oferta más baja:

La evaluación se hará de acuerdo a la siguiente formula y con puntaje máximo de 15 pto:

$$P = \frac{P1 \cdot Pmax}{P2}$$

Donde:

- P = Puntaje a asignar a la ofertar analizada
- P1 = Deducible ponderado más bajo diferente de 0
- P2 = deducible ponderado a calificar
- Pmáx = Puntaje máximo correspondiente a este criterio, equivalente a 15 puntos.

Para efectos de esta evaluación cada oferente deberá presentar una nómina con el tipo de deducible que aplica o no para cada categoría de bienes de la presente licitación. De no adjuntar la información requerida para este ítem no se le asignará puntaje.

d. Entrega oportuna de antecedentes (10pts.)

En este ítem se evaluará la completa y correcta entrega de antecedentes por parte del oferente, de acuerdo a lo solicitado en el numeral 3.3 de las presentes BB.AA de la manera, con la información requerida y en los plazos correspondientes.

El oferente que adjunte de manera clara y correcta los documentos, esto es, que con lo adjunto la comisión no requiera aclaración de algún punto o necesite solicitar un nuevo documento, obtendrá 10 puntos.

Al oferente que haya que solicitarle aclaraciones (de cualquier tipo) a través de la plataforma Chilecompra obtendrá 5 puntos.

Al oferente que no adjunte los antecedentes de la manera y en el plazo solicitado en el numeral 3.3 de las presentes BB.AA, y que haya que solicitarle nuevos documentos a través de la plataforma Chilecompra obtendrá 2,5 puntos.

Si el oferente no da respuesta a la solicitud de aclaración dentro del plazo estipulado en la misma, obtendrá 0 puntos en la evaluación de este criterio.

e. Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes (10pts.)

En este ítem se evaluará de acuerdo al anexo N°6, si el oferente cuenta con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes.

El oferente que cuente con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes y adjunte de manera clara y correcta el documento solicitado obtendrá 10 puntos.
Si el oferente cuenta con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes y no adjunta de manera clara y correcta el documento solicitado obtendrá 5 puntos.

El oferente que no cuente con Casa Matriz o Sucursal en la región de Magallanes obtendrá 0 puntos.

f. Ejecutivo Asignado (5pts.)

Este ítem se evaluará, según Anexo N°7, si el oferente cuenta con Ejecutivo Asignado obtendrá 5 puntos, en el caso que no presente obtendrá 0 puntos.

5.2 Criterios de desempate.

Se entenderá por empate cuando haya igualdad de puntajes entre dos o más propuestas que queden en primer lugar una vez terminada la evaluación. Los criterios de desempate serán los siguientes:

- a. En primer lugar se seleccionará aquel oferente que presente la mejor puntuación por oferta económica.
- b. En segundo lugar se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación por cobertura adicional.
- c. En tercer lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en porcentaje de deducible.
- d. En cuarto lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en Casa Matriz o Sucursal.
- e. En quinto lugar, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente la mejor puntuación en entrega oportuna de antecedentes.
- f. Finalmente, en caso de mantenerse el empate, se escogerá aquella propuesta cuyo oferente presente Ejecutivo Asignado.

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora la primera oferta que se ingrese al portal www.mercadopublico.cl.

5.3 Procedimiento de adjudicación.

5.3.1 Una vez resuelta la adjudicación se elaborará el acta correspondiente la que será aprobada por decreto Alcaldicio.

5.3.2 La notificación de la adjudicación se hará mediante el envío de la orden de compra a través del portal Mercado Publico y desde ese momento inicia un compromiso válido y obligatorio entre las partes, lo que culminará con el correspondiente contrato.

5.3.3 En caso de detectarse cualquier error u omisión después de adjudicada la propuesta, relativa a información de los Vehículos, edificios y contenidos asegurados, la municipalidad solicitará a la Compañía de Seguros la corrección de los mismos, estando obligada la Compañía a realizar las correcciones que procedan, sin costo alguno para la municipalidad.

6 DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Redacción del contrato.

6.1.1 Los contratos deberán suscribirse en la municipalidad el día estipulado por el municipio, lo cual se informará a través de oficio al adjudicatario, otorgando un plazo prudente entre la fecha de adjudicación y la firma de este, será redactado por la unidad que corresponda la que podrá introducir en el texto las cláusulas que estime convenientes para resguardar los intereses del municipio, concebidas de mutuo acuerdo con el adjudicatario.

6.2 Condiciones para suscribir el contrato.

- 6.2.1 El adjudicatario, de acuerdo a su naturaleza (persona jurídica o persona natural) deberá presentar al momento de la firma de los contratos los documentos que correspondan, emitidos con un máximo de sesenta días (60) anteriores al acto de apertura de la licitación:
- a. Personería o Poder Vigente del Representante Legal de la empresa, reciente.
 - b. Copia autorizada o conforme a su original de las Escrituras de Constitución, de las escrituras o documentos en donde consten las modificaciones con certificado de vigencia otorgado por el Ministro de Fe respectivo, si corresponde.
 - c. Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, emitido por la Dirección del Trabajo.
 - d. Certificado de Deuda emitido por la Tesorería General de la República.
 - e. Declaración Jurada Simple por parte del representante legal en la que consten los nombres de los socios y accionistas principales que integran las sociedades o empresas prestadoras.
 - f. Certificado de Quiebras emitido por la Superintendencia de Quiebras.

6.2.2 No obstante lo anterior, la Unidad que corresponda podrá por sí o mediante la Unidad de SECPLAN, solicitar físicamente dichos antecedentes o requerir documentos adicionales a los señalados si se consideran indispensables para la redacción del contrato.

6.3 Re-adjudicación.

6.3.1 En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), o no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada a través de decreto Alcaldicio y cobrar la garantía de seriedad de la oferta, quedando facultado para re-adjudicar y adjudicarla al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta o en su defecto continuar con la siguiente puntuación más alta y así sucesivamente (sólo si cumple con la experiencia necesaria de acuerdo a la naturaleza de la licitación). Si no existen más oferentes, se declara desierta la licitación por resolución fundada y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.

6.4 Monto y Plazo.

6.4.1 El monto será el indicado en la resolución de adjudicación, producto de la oferta seleccionada, adicionando los impuestos que correspondan.

6.4.2 La Compañía de Seguros que se adjudique la licitación debe remitir las Pólizas de Seguro a la Il. Municipalidad de Primavera en un plazo no superior a diez (10) días hábiles contados desde la fecha de notificación de adjudicación.

6.6 Cesión y Subcontratación.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcial los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en los contratos definitivos, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

6.7 Término anticipado de Contrato.

6.7.1 En caso que el adjudicatario no asista a la firma de contrato informada por el municipio a través de oficio o no envíe las excusas correspondientes solicitando re agendar dicho acto administrativo (y que dicha solicitud haya sido aprobada por Decreto Alcaldicio), o no demuestra capacidad de cumplir con los compromisos indicados en su propuesta, el municipio se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación mediante resolución fundada a través de decreto Alcaldicio y cobrar la garantía de seriedad de la oferta, quedando facultado para re-adjudicar al oferente que obtuvo la segunda puntuación más alta o en su defecto continuar con la siguiente puntuación más alta y así sucesivamente (sólo si cumple con la experiencia necesaria de acuerdo a la naturaleza de la licitación). Si no existen más oferentes, se declara desierta la licitación

por resolución fundada y se deberá desarrollar una nueva licitación, si corresponde, en conformidad a la ley.

a. MODIFICACIONES Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Las Condiciones Generales de las Pólizas de Seguro podrán modificarse o terminarse anticipadamente por las siguientes causales:

- a. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- b. Por acuerdo entre las partes (resciliación): Corresponde resciliar un contrato cuando de común acuerdo, la Municipalidad y el adjudicatario deseen poner término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar deberá formular una presentación por escrito y, la otra parte, aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación mediante Decreto.
- c. Fallecimiento de uno de los socios que implique la disolución de la sociedad.
- d. Cuando sobrevenga un menoscabo o detrimento grave al uso común o cuando concurren otras razones de interés público.
- e. En el eventual caso de subcontratar sin informar al municipio, lo cual quedará a criterio de la unidad técnica dependiendo de la gravedad de la falta.
- f. Incumplimiento de cualquier obligación contraída por la Compañía de Seguros. En este caso la municipalidad siempre estará facultada para poner término al contrato de forma inmediata y en cualquier momento.
- g. Por notoria insolvencia y/o quiebra de la Compañía.
- h. Vencimiento del plazo de vigencia estipulado en el contrato.

En caso de detectarse cualquier error u omisión después de adjudicada la propuesta, relativa a información de los Vehículos, edificios y contenidos asegurados, la municipalidad solicitará a la Compañía de Seguros la corrección de los mismos, estando obligada la Compañía a realizar las correcciones que procedan, sin costo alguno para la municipalidad.

b. DE LAS GARANTÍAS.

8.1 Normas comunes.

8.1.1 El oferente deberá caucionar, la seriedad de la oferta a través de documentos que cumplan con las siguientes características: A la vista, Irrevocable y de cobro rápido y efectivo. Entre los más comunes se encuentran las Boletas de Garantía, Vales Vista o Certificados de Fianza. En el caso de las boletas de garantía y vales vista, estos deberán ser emitidos por un banco con sucursal en la ciudad de Punta Arenas. En el caso de los certificados de fianza, estos deberán ser emitidos por instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras. Dichos documentos debe ir a favor de la Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, Giro: Municipalidad.

8.1.2 Las garantías deberán ser entregadas en oficina de partes con carta adjunta dirigida al Alcalde indicando la garantía que caucionan, institución, monto y número de documento, nombre e ID de la licitación y Nombre y RUT del adjudicatario en dos copias, de las cuales la boleta y carta original serán derivadas a la Dirección de FINANZAS del municipio y las copias a la dirección de SECPLAN.

8.1.3 El municipio estará facultado para hacer efectivas las garantías, si procediere, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna.

8.2 Garantía de seriedad de la oferta.

8.2.1 Los oferentes deberán presentar (antes de la apertura de la licitación) una garantía que caucione la seriedad de su oferta, con las siguientes características:

- a. Monto: \$250.000.

- b. Glosa: Para garantizar la seriedad de la oferta licitación: **PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS DE ÉSTOS, Y VEHÍCULOS MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.**
- c. Fecha de vencimiento: 18.01.2019.

- 8.2.2 El municipio podrá hacer cobro de la garantía de seriedad de la oferta en los siguientes casos:
- a. Si el municipio comprueba falta de veracidad de los antecedentes presentados, o cualquier incumplimiento grave de parte del proponente.
 - b. Si el proponente desistiere de su oferta después de la apertura de la licitación.
 - c. Si la municipalidad comprueba que el adjudicatario está excluido de la posibilidad de contratar con órganos públicos según Art. 4º, inciso 1º parte final de la Ley N°19.886.
 - d. Si el adjudicatario no cumple con las condiciones para suscribir el contrato en los plazos y requisitos establecidos en las presentes bases.
 - e. Cuando, por cualquier otra causa imputable al proponente, se hace imposible la adjudicación de la licitación o la suscripción del contrato.

8.3 De la devolución de la Garantía de seriedad de la oferta.

Una vez adjudicado los oferentes podrán solicitar mediante carta dirigida a la Unidad Técnica e ingresada por Oficina de Partes la devolución de la garantía de seriedad de la Oferta. Una vez que sea recepcionada la Unidad Técnica solicitará a la Unidad de Administración y Finanzas la devolución de las garantías de seriedad de la oferta que han sido solicitadas, dicho documentos será remitido a la dirección que coloque en el Anexo N°1.

En el caso del adjudicatario, el documento respectivo se restituirá contra la firma de contrato.

c. DE LAS MULTAS

En el caso que la empresa adjudicada no cumpla con el contrato de forma oportuna y conforme a lo estipulado en las bases de licitación y especificaciones técnicas, el municipio podrá aplicar las sanciones que se indican a continuación:

- a. Cualquier incumplimiento en los plazos de respuesta establecido en la póliza, o de cualquier otra obligación asumida por el adjudicatario será sancionado con 4 UF por cada día de retraso, desde el quinto día hábil siguiente al simple requerimiento efectuado por el municipio vía oficio, remitido al domicilio informado por la empresa adjudicada. En caso que la empresa no tenga sucursal en la región de Magallanes, se entenderá notificada el requerimiento al tercer día de remisión de la carta certificada.
- b. El monto total adeudado, será considerado para todos los efectos legales, como cláusula penal.

d. PAGO DE PÓLIZAS.

La modalidad de pago de la prima será anual, una vez efectuada la recepción conforme por parte de la Unidad Técnica, teniendo en cuenta que el pago se realizará en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la factura por parte de la II. Municipalidad de Primavera.

El tiempo que medie entre la fecha de recepción de la factura por parte de la municipalidad y su pago efectivo, no podrá considerarse bajo ninguna circunstancia como "mora" o atraso en el pago de las Pólizas de Seguro, situación que desde ya es aceptada por los oferentes.

e. RENOVACION DE PÓLIZAS.

Las Pólizas de Seguros se podrán renovar en forma automática por una sola vez y por un periodo anual si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de no renovarlas, situación que deberá ser comunicada a la otra parte con una anticipación mínima de treinta (30) días corridos, rigiendo al respecto las limitaciones legales.

La renovación automática de las Pólizas de Seguro implica que la Compañía se obliga a continuar prestando las coberturas contratadas bajo las mismas o mejores condiciones contractuales que se encontraban vigentes antes de la renovación.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a DIDECO, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAMELA MANCILLA LÓPEZ
Secretaria Municipal (S)

PML/GDM/JH/dmp



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde